



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 531-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 239-2014-GRA-GRP/SGIyMYPE mediante el Gerente Regional de la Producción, eleva la propuesta de profesionales para representar al Presidente del Gobierno Regional de Arequipa ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 4° de la Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas, de la Micro y Pequeña Empresa y la adscripción del COREMYPE a dicho Ministerio, ejerciendo la Secretaría Técnica;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 110-AREQUIPA, se procede a la adecuación de la norma nacional y se modifica los artículos 85° y 89° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, en cuanto a las funciones específicas sectoriales correspondientes a la Gerencia Regional de la Producción y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GRA/PR de fecha 10 de Enero de 2013, se resolvió: "ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR la representación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa ante el Consejo Regional de la Pequeña y Micro Empresa -COREMYPE, a los siguientes profesionales:

- Lic. Sulvy Janet Vargas Medina, como titular

(...)"

Que, la Ordenanza Regional N° 275-AREQUIPA que aprueba el Reglamento para la acreditación y Elección de Representantes del Sector Público y Privado ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa de la Región Arequipa - COREMYPE, en su artículo 5° indica:

"Artículo 5°.- Acreditación de representantes de Gobierno Regional de Arequipa

El Gobierno Regional de Arequipa acreditará dos representantes en el COREMYPE:

- El Presidente Regional o el funcionario a quien delegue su representación, quien lo presidirá.
- El Gerente Regional de la Producción, o el funcionario a quien delegue su representación, quien actuará como Secretario Técnico".

Que, mediante Oficio N° 07-2014-COREMYPE la Presidenta del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE, indica: "... Asimismo, debo indicar que la suscrita solicita a Recursos Humanos el desplazamiento al Sector Gerencia Regional de Vivienda por razones de emergencia por el estado delicado de mi señor esposo, por estar en cuadro de discapacidad total permanente...".

Que, para viabilizar el funcionamiento del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE, la Gerencia General Regional, propone al profesional Gregorio Edgar Robles Falcón en reemplazo de la Lic. Sulvy Janet Vargas Medina en representación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, quien la presidirá;

Estando al Informe N° 760-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del



Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** el Artículo Único de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-RA/PR de fecha 10 de Enero de 2013 sobre delegar la representación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE de la manera siguiente:

Dice:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** la representación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña-Empresa COREMYPE a los siguientes profesionales:

- Lic. Sulvy Janet Vargas Medina, como titular.
- Mg. Susan Carol Álvarez Neira, como suplente.

Debe decir:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR** la representación del Presidente del Gobierno Regional de Arequipa ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE a los siguientes profesionales:

- Gregorio Edgar Robles Falcón, como titular.
- Mg. Susan Carol Álvarez Neira, como suplente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes de **JULIO** del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE